



Municipalidad de La Criolla

1

Río Paraná 479 Tel.: (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lacriolla.gob.ar

C-P- 3212 - Dep. Concordia - Entre Ríos

La Criolla, 14/03/2025

DECRETO N°: 0268-2025

VISTO:

El decreto N° 0256/2025 de fecha 21/02/2025, llamado a concurso de precio N° 009/2025 con el objetivo de “adquirir ropa de trabajo para el personal de oficinas de la Municipalidad de La Criolla”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado al concurso de precios 009/2025 con el objetivo de “adquirir ropa de trabajo para el personal de oficinas de la Municipalidad de La Criolla”.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) PAMPERO GONZALEZ PABLO JAVIAR CUIT 23-22971590-9 con domicilio en Sarmiento N° 1225 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: ventas@pamperoconcordia.com.ar; b) KEVINGSTON CONCORDIA de Federico Guinsel, C.U.I.T 20-22660244-6 con domicilio en calle Urquiza 799 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: kvnconcordia@hotmail.com, c) KUPERVASER Y CÍA SC C.U.I.T 30-53230726-7 CON DOMICILIO EN ENTRE RÍOS N° 672 CONCORDIA CP 3200, MAIL: rivelissergio@gmail.com, además se hace extensiva la invitación a todas las empresas que deseen participar del presente concurso de precios.

Que el 11 de marzo de 2025 las autoridades del D.E.M., Sres. Stuker Ariel Edgardo y Panozzo Antonio Rafael, Presidente Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente, junto con el jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros Sr. Daniel E. Dalzotto realizaron la apertura de sobres correspondiente al llamado a concurso de precios N° 009/2025.

Que se presentó una sola oferta, individualizada como sobre N° 1, la cual pertenece a la firma GONZALEZ PABLO JAVIER C.U.I.T. 23-22971590-9 ofertando: 31 unidades chambas uso intensivo – roja por el importe de: \$749.760,00; 31 pantalón Junín gabardina por el importe de \$1.975.692,00 y 31 chalecos matelase hombre-mujer – azul por el importe de \$1.977.893,00, sumando un total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 0/100 (\$4.703.345,00).

Que dicha firma cumplimentó con toda la documentación exigida en el Anexo I Pliego de bases y condiciones particulares perteneciente al Decreto N° 0256/2025 del llamado a concurso de precios.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. contrataciones y suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla adjudicar el concurso de precios a la empresa PAMPERO de González Pablo Javier C.U.I.T. 23-22971590-9 por el monto ofrecido, por presentar muestra de la indumentaria ofertada y por cumplimentar todos los requisitos exigidos en el Decreto de llamado N° 0256/2025 y su anexo.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ART. 1º: ADQUIÉRASE: 31 unidades chambas uso intensivo – roja, 31 pantalón Junín gabardina y 31 chalecos matelase hombre-mujer – azul por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 0/100 (\$4.703.345,00) a la empresa PABLO JAVIER GONZALEZ PAMPERO CUIT 23-22971590-9 con domicilio en Sarmiento N° 1225 de la ciudad de Concordia CP 3200, en virtud del concurso de precios N° 009/2025.

ART. 2º: ABÓNESE a la firma indicada en el Art 1 PABLO JAVIER GONZALEZ PAMPERO CUIT 23-22971590-9 el pedido por la Tesorería Municipal, mediante una (1) transferencia bancaria al CBU declarado por el oferente o con un (1) cheque al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario. Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 3º: NOTIFIQUESE del presente a las firmas participantes mediante la publicación del presente acto en el sitio web oficial de la Municipalidad de La Criolla.

ART. 4º: PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos